

SECRETARÍA PRESIDENCIAL DE LA MUJER  
GUATEMALA, C.A.

ACUERDO INTERNO No. SPM-RRHH-001-2017  
Guatemala, 02 de enero de 2017

LA SECRETARIA PRESIDENCIAL DE LA MUJER

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Gubernativo número 200-2000 crea la Secretaría Presidencial de la Mujer que funciona bajo la dirección inmediata del Presidente de la República, como entidad asesora y coordinadora de políticas públicas para promover el desarrollo integral de las mujeres guatemaltecas y el fomento de una cultura democrática.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 11, literal h) del Acuerdo Gubernativo número 130-2001 “Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría Presidencial de la Mujer” y sus reformas, preceptúa que es función específica de la Secretaria Presidencial de la Mujer, dirigir y supervisar la correcta ejecución presupuestaria.

CONSIDERANDO:

Que la Oficina Nacional de Servicio Civil en Resolución número D-2016-1916, Ref. DTPR-DI-/2016-365, Expte. 2016-5806-SEPREM, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, resolvió precedente la creación de 56 puestos con cargo al renglón presupuestario 021 “Personal Supernumerario”, asignados a distintas Unidades Administrativas de la Secretaría Presidencial de la Mujer en los términos y condiciones consignados y la asignación de un bono monetario para cada uno de los puestos, por un monto de un mil quetzales exactos (Q1,000.00) mensuales.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas en Providencia número 1815 de fecha ocho de diciembre de dos mil dieciséis, determinó que las acciones de puestos aprobadas mediante Resolución número D-2016-1916, Ref. DTPR-DI-/2016-365, Expte. 2016-5806-SEPREM, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis emitida por la Oficina Nacional de Servicio Civil, puede surtir efectos a partir del uno de enero de dos mil diecisiete y la misma finalizará el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.

POR TANTO:

La Secretaria Presidencial de la Mujer con base en lo considerado y en el ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 11 literal a), f) y n) del Acuerdo Gubernativo número 130-2001 y sus reformas “Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría Presidencial de la Mujer”.


ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Aprobar la asignación del Bono Monetario de un mil quetzales exactos (Q.1,000.00) mensuales, para cada uno de los cincuenta y seis (56) puestos creados con cargo al renglón presupuestario 021 “Personal Supernumerario”, el cual estará sujeto a los descuentos legales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Régimen de Clases Pasivas Civiles del Estado y el descuento anual según Decreto 81-70 del Congreso de la República de Guatemala, “Ley de Creación y Funcionamiento de los centros de Recreación de los Trabajadores del Estado”.

**ARTÍCULO 2.** El Bono Monetario de un mil quetzales exactos (Q.1,000.00) mensuales, formará parte de la Bonificación Anual y Aguinaldo que por Ley corresponde a cada servidor.

**ARTÍCULO 3.** El presente Acuerdo Interno surte efectos a partir de la presente fecha.

COMUNÍQUESE

  
Ana Leticia Aguilar Theissen  
Secretaria Presidencial de la Mujer

